PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CIII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 31 DEL AÑO 2021. | No. 31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZAACHILA, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚO EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO DEL EXTINTO JUANA VIOLETA MELCHOR AGUILAR, DENUNCIADO POR LAURA MELCHOR AGUILAR, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. EN EL EXPEDIENTE No. 101/2021.

Zaachila, Oaxaca, a siete de junio del dos mil veintiuno.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

INÉS ALEJANDRA PÉREZ REYES

R-1069
29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZAACHILA, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚO EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO DEL EXTINTO IRMA MELCHOR AGUILAR, DENUNCIADO POR ALBINO GARCÍA MEJÍA, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. EN EL EXPEDIENTE No. 106/2021.

Zaachila, Oaxaca, a siete de junio del dos mil veintiuno.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

INÉS ALEJANDRA PÉREZ REYES

R-1070
29-30-31

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR **AGRIPINA LUCINA AGUILAR CHOMPA, Y/O AGRIPINA LUCIA AGUILAR CHOMPA Y/O AGRIPINA AGUILAR CHOMPA, MARCOS EDILBERTO, EDITH ALEJANDRA Y MAYRA EVELIA DE APELLIDOS MARTINEZ AGUILAR** A BIENES DEL EXTINTO **GASPAR CRISPIN MARTINEZ GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO GASPAR MARTINEZ GONZALEZ,** *QUIEN NACIO, VIVIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO* EN SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLAN, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA ULTIMA *PUBLICACION DEL PRESENTE. PUBLÍQUESE POR TRES VECES* CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO *OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 11/2021. Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a veintiuno de Junio del año dos mil* veintiuno. -- -

A T E N T A M E N T E

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LICENCIADA SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

R-1102
29-30-31

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO , CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS RICARDO BENITO SÁNCHEZ o RICARDO SÁNCHEZ o RICARDO SÁNCHEZ SANTIAGO Y CLOTILDE CHOMPA PEREZ o CLOTILDE CHOMPA o CLOTILDE CHOMPA DE SANCHEZ o CLEOTILDE CHOMPA PÉREZ DE SÁNCHEZ QUIENES FUERON ORIGINARIOS Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLAN , OAXACA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA , EN LA SEGUNDA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 0080/2021.

Ocotlán de Morelos, Oax, a 28 de junio del dos mil Veintiuno.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

ELIZABETH ANTONIO LUIS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1103
29-30-31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA
EXP. NÚM.: 22/2020.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **22/2020**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **MARÍA O MARÍA ALBIS BAZÁN HERNÁNDEZ, A BIENES DEL EXTINTO GERMAN BAZÁN, QUIÉN FUE ORIGINARIO, VIVIÓ Y MURIÓ EN EL PUEBLO DE LA REFORMA PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, QUIÉN ADEMÁS TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 42, DE LA CALLE DE CINCO DE MAYO EN DICHA POBLACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 22/2020, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA, VILLA DE GUERRERO, OAXACA, JULIO UNO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

LA ACTUARIA JUDICIAL

PSTE. DCHO. MAYRA JESSICA VERNAL ARANGO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1106
29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y
CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0389/2020** RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **JUANITA MONSERRAT ROJAS QUIROZ** POR SU PROPIO DERECHO, A BIENES DE LA EXTINTA **OCTAVIA NORA QUIROZ MONTAÑO** QUIEN FUE ORIGINARIO de OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 14 DE JUNIO DEL 2021.

ACTUARIO JUDICIAL
LIC. ALEXIS MARTINEZ MEJIA

R-1090
29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **RICARDO VARGAS QUITERIO**, QUIEN NACIÓ EN SANTA MARÍA HUAZOLOTITLAN, JAMILTEPEC, OAXACA Y FALLECIÓ EN CORRALERO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 236/2021. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 30 de Junio del año 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE EJECUTORA

LIC. XÓCHITL LETICIA MENDOZA HERNÁNDEZ.

R-1108
29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA
EXP. NÚM.: 177/2020.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DICTADOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **177/2020**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **JOSÉ JUAN APRESA GARCÍA Y MARCO ANTONIO APREZA GARCÍA, A BIENES DE LA EXTINTO JOSÉ APRESA ó JOSE ANTONIO APRESA RAMÍREZ ó JOSÉ ANTONIO APREZA RAMIREZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, NACIÓ Y MURIÓ EN LA PPOBLACIÓN DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA,** PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE **177/2020**, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

PSTE. DCHO. MAYRA JESSICA VERNAL ARANGO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-815
29-30-31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **YANINE MONSERRAT SALDAÑA DIONET, A BIENES DEL EXTINTO ALBERTO SALDAÑA PLATAS, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA VILLA DE ETLÁ, OAXACA, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN AVENIDA CIRCUITO UNO NORTE, MANZANA DOS, NÚMERO CIENTO TRECE, LOTE SIETE, FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO "FOVISSSTE" SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA.** PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0090/2021, SEGUNDA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. SÁCHEZ MENDOZA MENDOZA

JUZGADO 2o. FAMILIAR OAXACA DE J.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXAC

R-1034
29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la **PRIMERA SECCIÓN**, denominada **SUCESIÓN** a bienes del extinto **LUIS ÁNGEL GARCÍA JUÁREZ,** quien nació en **VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, CIUDAD DE MÉXICO**, vivió y tuvo su ultimo domicilio en **SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA**, a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro de la primera sección, esto en el expediente número **171/2021** del indice de este Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** denunciado por **KENIA SUEMI CABRERA AGUILAR.** Lo anterior en un plazo que expirara a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca a dos de julio del 2021.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO:

LIC. JUANA ABIGAIL LÓPEZ SANTIAGO.

R-1110
29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0128/2021**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **LILIANA GUADALUPE CORTES MARTÍNEZ**, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD **MARÍA FERNANDA ARAGÓN CORTES**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE, A BIENES DEL EXTINTO **MARTÍN ARAGÓN MARTÍNEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA POBLACIÓN DE SAN PEDRO YOLOX, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 106, COLONIA SAN JUAN CHAPULTEPEC, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO. **ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 23 DE ABRIL DE 2021.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ELSA MÓNICA CARRAGÁN PACHECO

R-1115
29-30-31

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ROCIÓ VALENCIA ROJAS A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA DEL CARMEN ROJAS JIMÉNEZ y/o CARMEN ROJAS; **Y SE PRECISA QUE** MARÍA DEL CARMEN ROJAS JIMÉNEZ y/o CARMEN ROJAS, **FUE ORIGINARIA DE SAN AGUSTÍN LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE FAMILIAR 106/2021**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MAYO VEINTICINCO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ACTUARIA JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR

LIC. ANA LORENA MIGUEL LUNA.

R-1054
29-30-31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **MATILDE TERESA ARAGON REYES Y LUIS ARTEMIO ARAGON REYES PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADOS LEGALES DE LOS C.C. DOMINGA ARAGON REYES, JACINTO ARAGON REYES Y MIGUEL ANGEL ARAGON REYES, MARCO ANTONIO ARAGON REYES Y SAVELIO AMARO ARAGON REYES AMBOS POR SU PROPIO DERECHO,** A BIENES DEL EXTINTO HERMANO **FEDERICO FROYLAN ARAGON BARRAGAN, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO COMO FEDERICO FROYLAN ARAGON REYES, NACIO, VIVIO Y FALLECIO EN MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE HIDALGO NUMERO 304, DE ESTE DISTRITO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.** INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, **EXPEDIENTE NUMERO 58/2021, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.**

MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, A 01 DE JULIO DE 2021.

EL ACTUARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN GUILLERMO RUIZ AVENDAÑO.

R-1126
29-30-31

EDICTO

C. A QUIENES SE CREAN TENER DERECHOS
EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

*CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **CARLOS IRIBARREN RODRIGUEZ** A BIENES DE LOS EXTINTOS **AMANCIO IRIBARREN ZAVALETA O AMANCIO IRIBARREN Y ESTELA RODRIGUEZ CRUZ**, QUIENES FUERAN ORIGINARIOS **DE ESTA CIUDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA**, HABER TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO **EN LA COLONIA CUAHTEMOC DE ESTA CIUDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA**, POR SER ESTE EL LUGAR DEL **JUICIO**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBICACIÓN DEL EDICTO EN EL EXPEDIENTE **0430/2020**, SEGUNDA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.***

EL EJECUTOR ADSCRITO
LIC. GUILLERMO GARCÍA PE

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXA

R-1133
29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR NORMA REYNA LETICIA SÁNCHEZ FRANCO, AURORA LETICIA ARNAUD SÁNCHEZ Y LUIS CARLOS ARNAUD SÁNCHEZ POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO LUIS MANUEL ARNAUD GARCÍA. QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. EXPEDIENTE 0119/2021, PRIMERA SECRETARIA, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EJECUTORA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

PSTE. DE DCHO. ROCÍO CRUZ JUÁREZ.

R-1149
29-30-31

PODER JUDICIAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 196/2021, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSA MANUELA VÁSQUEZ GIJÓN Y MOISÉS VÁSQUEZ GIJÓN A BIENES DE LOS EXTINTOS MOISÉS VÁSQUEZ SANTIAGO Y MARÍA DEL CARMEN GIJÓN ORTIZ, O MARÍA DEL CARMEN GIJÓN DE VÁSQUEZ, O MARÍA DEL CARMEN GIJÓN ORTIZ DE VÁSQUEZ, QUIENES FUERON VECINOS Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LA EJECUTORA

PSTE. DCHO. ARELI CRUZ VELASCO.

R-1148
29-30-31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
TERCERA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHACINCO DE OCTUBREDEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0266/2020,RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ LÓPEZ POR PROPIO DERECHO A BIENES DELOS EXTINTOSMARIA GUADALUPE LÓPEZ SANTIAGO Y PANTALEÓN ESTEBAN HERNÁNDEZ A QUIEN TAMBIEN EN TODOS SUS ASUNTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y EN SOCIEDAD SE LE CONOCIO CON LOS NOMBRES DE ESTEBAN HERNÁNDEZ GARCÍA, ESTEBAN HERNÁNDEZ Y PANTALEÓN ESTEBAN HERNÁNDEZ VALDEZ**, ORIGINARIO Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE MIGUEL MENDEZ, MANZANA QUINCE LOTE TRECE, FRACCIONAMIENTO MONTOYA, CENTRO OAXACA. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, AVEINTITRES DE ABRIL DEL 2021

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ANDREA LOPEZ REYES.

R-1146
29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA **A BIENES DE LA EXTINTA JUANA RANGEL ORTIZ,** QUIEN FUE **ORIGINARIA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO** EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, **Y FALLECIO** EN TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL **PLAZO DE TREINTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; **EXPEDIENTE NUMERO 0233/2021,** DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, **DENUNCIADO POR** JUDITH ANGEL RANGEL. **EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO
LICENCIADA: CELSA MARICIO VELASCO.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

R-1139
29-30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZAACHILA, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚO EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO DE LA EXTINTA PERFECTA FLORES SANTOS, DENUNCIADO POR MARÍA TERESITA DE JESÚS FLORES SANTOS, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. EN EL EXPEDIENTE No. 162/2020.

Zaachila, Oaxaca, a veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
INÉS ALEJANDRA PÉREZ REYES

R-1147
29-30-31

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV, COVID-19"

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE JUCHITÁN,
CON RESIDENCIA EN EL ESPINAL, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA **PRIMERA SECCIÓN** LLAMADA, **SUCESIÓN**, ANEXO AL EXPEDIENTE **173/2017**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **GUSTAVO MARIN CABRERA**, DENUNCIADO POR **MIGUEL FRANCISCO CARRILLO PAREDES**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE JUCHITAN, OAXACA., EN EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. MARIEL VASQUEZ CHIRINOS

R-1105
29-30-31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR.
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
E D I C T O

CIUDADANO.
ALICIA ESCUDERO ANGELES
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha Veinte de Junio del Año Dos Mil Diecinueve, el expediente de familiar número 322/2017 relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, en la Vía Ordinaria Civil, promovido por GUSTAVO AGUSTÍN CARRASCO ROJAS O GUSTAVO CARRASCO ROJAS, en contra de ALICIA ESCUDERO ÁNGELES, se citó una sentencia que a la letra dice:-----------------------------------

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-------------

VISTOS, los autos del expediente número **322/2017** relativo al Juicio **DIVORCIO NECESARIO**, en la Vía **Ordinaria Civil**, promovido por **GUSTAVO AGUSTÍN CARRASCO ROJAS O GUSTAVO CARRASCO ROJAS**, en contra de ALICIA ESCUDERO ANGELES, se procede a dictar sentencia, y;-------------------------------

RESULTANDO:

ÚNICO.---

CONSIDERANDO:

PRIMERO:---
SEGUNDO:---
TERCERO:---
CUARTO:---

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 80 fracción II, 83, 84, 89 y 399 del código de procedimientos Civiles del Estado, se:---

------------------------------ **S E N T E N C I A**: ------------------------------

PRIMERO. - Este Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del centro, es competente para conocer y resolver el presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134, 135 y 146 fracción XII del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-------------------------------

SEGUNDO.- La personalidad de las partes no fue controvertida, por lo que les favorece la presunción legal de tenerla, acorde con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

TERCERO. -la Vía Ordinaria Civil en que se tramitó el juicio fue correcta.-------------------------------

CUARTO. – LA PARTE ACTORA PROBÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE DIVORCIO CON BASE EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO CIVIL EN EL, ESTADO, ANTERIOR A LAS REFORMAS, PUESTO QUE LA PARTE DEMANDADA NO CONTESTÓ LA DEMANDA; en consecuencia.---

QUINTO.– *SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE CELEBRARON GUSTAVO* CARRASCO ROJAS Y ALICIA ESCUDERO ÁNGELES, el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Primer Oficial del Registro Civil de la Villa de Zaachila, Oaxaca, acto que quedó asentado a foja número 70 F/V (setenta frente y vuelta), del libro cuatro de matrimonios, bajo el acta número 70 (setenta) ----------------

SEXTO. – Quedan divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, tomando en cuenta la naturaleza de acción ejercida.---

SEPTIMO. – Se declara la liquidación de la misma en ejecución de sentencia en términos del artículo 299 del Código Civil del Estado.---

OCTAVO.- Al causar ejecutoria esta sentencia, previa comparecencia de parte interesada, gírese atento oficio anexando copia certificada de la presente sentencia del Primer Oficial del registro Civil de la Villa de Zaachila, Oaxaca, ante quien se celebró el matrimonio para que se levante el acta de divorcio y haga las anotaciones el artículo 303 del Código Civil en el Estado, anterior a la reforma.-------------------------------

Tomando en consideración que el domicilio del Ofical del Registro Civil antes citado se ubica en la Jurisdicción de este Juzgado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 100 y 101 del Código de Procedimientos civiles en el Estado anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y conducentes al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaáchila, Oaxaca, a fin de que ordenen a quien corresponda haga entrega del oficio indicado en líneas que anteceden al Primer Oficial del Registro Civil de Zaáchila, Oaxaca, y hecho que sea devuelta el exhorto a la brevedad posible.---

NOVENO.- Por otra parte, de conformidad con el artículo 6°, fracción II de la Constitución Federal, el Estado se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares y personas morales jurídicas, considerada como confidencial, que de acuerdo con el artículo 23 de la ley de Transparencia del Estado de Oaxaca, esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. En este texto, al encontrarse obligado este Juzgado a proteger dicha información en las constancias y actuaciones judiciales, con dependencias de que las partes no ejercieran tal derecho, se ordena la publicación de la sentencia relativa con supresión de datos personales identificable, procurándose que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por este órgano jurisdiccional.---

DECIMO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---

Así lo sentencia y firma la Licenciada **MARIA EUGENIA LOPEZ MORALES**, Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa con la licenciada **HILDA ATANACIO HERNANDEZ**, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-CONSTE.---

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
SEGUNDA ACTUARIA.

C. PSTE. DE DCHO. LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTEZ

R-963
29-30-31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la **PRIMERA SECCIÓN**, denominada SUCESIÓN a bienes del extinto **MARCELINO GREGORIO GARCÍA REYES** quien fuera originario de San Sebastián de las Grutas, Sola de Vega, Oaxaca y vecino de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro de la primera sección, esto en el expediente número **0019/2021** del índice de este Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Juquila, Oaxaca, relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario**, denunciado por **Jordan García Pacheco** a bienes del extinto **Marcelino Gregorio García Reyes.**

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el numeral 662 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Santa Catarina Juquila, Oaxaca, a 11 del mes de Marzo del año 2021.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO:

PSTE. DE DCHO. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA CERVANTES.

R-1128
29-30-31

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE , CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA REYNA VELASCO LÓPEZ , QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN LA PRIMERA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 0061/2020.

Oaxaca de Juárez, Oax, a cinco de mayo del dos mil veintiuno.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

ALELI ELIZABETH ANTONIO LUIS.

R-1050
30-31-32

EDICTO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MORALES AMAYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 75 EN EL ESTADO DE OAXACA, Y

C. DIRECTORA DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTES.

En cumplimiento a los autos de la Jueza Séptimo de lo Familiar y con conclusión de asuntos del Sexto Civil de este Distrito Judicial del Centro, dictados en el expediente número 129/2019, relativo al juicio ordinario civil promovido por la C. Petra Teresa Solís en ejercicio de la acción de prescrición positiva respecto del predio número 131 antes 121, de la Colonia "Adolfo López Mateos" o "Lic. Adolfo López Mateos", Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, les notifico: que a ambos se les declaró en rebeldía mediante autos de veintiséis de marzo y cuatro de junio del año en curso, respectivamente por falta de contestación a la demanda promovida en su contra, abriéndose el juicio a periodo probatorio de cuarenta días, común a las partes, los primeros diez días serán para ofrecimiento de pruebas y los otros veinte para su desahogo, teniéndoseles por presuntivamente confesos de los hechos, mandándose hacerles las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal mediante lista de acuerdos, y ambos autos notificoles por medio de edictos publicados por dos veces consecutivas con intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario "El Imparcial" que se edita en esta ciudad de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. FRANCISCO ORTEGA GUTIÉRREZ.

R-1179
30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEBASTIÁN BAUTISTA LÓPEZ, QUIEN NACIÓ Y FALLECIÓ EN SAN SEBASTIÁN IXCAPA JAMILTEPEC, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 216/2021. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 24 de Junio del año 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE EJECUTORA

LIC. XÓCHITL LETICIA MENDOZA HERNÁNDEZ.

R-1150
30-31-32

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del año dos mil veinte, dictado en el expediente 111/2021, del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Primera Secretaria, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por JOSE ALFREDO VILLANUEVA VALERIANO por propio derecho y representación de sus sobrinos K.I.F.V. y F.U.F.V. a bienes de la extinta **ENRIQUETA VILLANUEVA VALERIANO** quien fue originaria y tuvo su ultimo domicilio en **San Mateo Macuilxochitl, San Jeronimo Tlacochahuaya, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca** y falleció en Oaxaca de Juárez, centro, Oaxaca. **CONVOCO** a quienes se crean con derecho a intervenir en dicha sucesión, comparezcan a deducirlo ante el juzgado Primero civil del distrito judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca en un término de **treinta días** contados a partir de la fecha de publicación del ultimo edicto. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ACTUARIA JUDICIAL

LCDA. SANDRA LUNA REYES

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a trece de Julio de 2021.

R-1154
30-31-32

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **57/2021**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **EUFEMIA PEREZ BENITEZ,** A BIENES DEL EXTINTO **MIGUEL PEREZ O MIGUEL PEREZ CRUZ,** QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILO EN SANTIAGO YOLOMECATL, TEPOSCOLULA, OAXACA, CONVÓQUENSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DE LOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACTUARIO JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. IVÁN RAMÍREZ CRUZ.

R-1160
30-31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE
ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL **EXPEDIENTE FAMILIAR 197/2020, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GUSTAVO HERNÁNDEZ BLAS A BIENES DE LA EXTINTA IRMA IVETT TOLEDO RAMOS**, QUIEN FUE ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. POR ELLO CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARÍA**. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. **EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, JUNIO DIECISIETE DE DOS MIL VEINTE.**

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. CONCEPCIÓN REYES GARCÍA.

R-1175
30-31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA **FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENTRO DE LA SEGUNDA SECCION, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, **A BIENES DEL EXTINTO CLEMENTE LORENZO SANTIAGO,** COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL PLAZO DE LEY, **EN EL CUADERNO DE LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 0273/2017.** TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 3° FAMILIAR

LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO

R-1165
30-31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 129
SALINA CRUZ, OAXACA
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

De conformidad con el artículo ochocientos ochenta y dos Bis, fracción segunda, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, yo el Licenciado Máximo Toledo Álvarez, Notario Público 129 en el Estado de Oaxaca, HAGO CONSTAR que mediante Instrumento número 2343 (dos mil trescientos cuarenta y tres), Volumen número 58 (cincuenta y ocho), de fecha quince de julio del dos mil veintiuno ccompareció la ciudadana **MARTHA EUGENIA PENAGOS FLORES,** en su carácter de Albacea y la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN FLORES VILLANUEVA** en su carácter de Heredera Universal a realizar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA,** en relación a la sucesión testamentaria de la extinta **ANA MARÍA FLORES VILLANUEVA**, y manifestó que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, publíquese el presente por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Entidad. A los quince días del mes de julio del dos mil veintiuno.

LIC. MÁXIMO TOLEDO ÁLVAREZ
NOTARIO PÚBLICO 129
TOAM740503IBA.

R-1166
30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **CARLOS IVÁN CERVANTES DÍAZ, A BIENES DE LA EXTINTA SUSANA DÍAZ LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE ÉSTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PRIMERA PRIVADA DE ORIENTE NÚMERO SEIS, COLONIA VICTOR BRAVO AHUJA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.** PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0362/2020, DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. RAQUEL MÉNDEZ MENDOZA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1167
30-31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **191/2021, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO ENRIQUE ANTONIO GILDARDO Y JUDITH VIRGINIA DE APELLIDOS CORTES PEREZ A BIENES DEL EXTINTO HUGO DE JESUS CORTES PEREZ**, ORIGINARIO Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE DE CARBONERA NÚMERO SETECIENTOS TRES, COLONIA LA NORIA. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 30 DE JUNIO DEL 2021.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-1170
30-31-32

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA COSTA.

AL PUBLICO EN GENERAL;

Por acuerdo de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno, dictado en la segunda sección de inventarios y avalúos en el expediente familiar número **0030/2016**, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santa Cruz, Huatulco, Oaxaca, y Especializado en Materia de Oralidad Mercantil del Circuito Judicial de la Costa, relativo a la segunda sección de inventario y avalúos a **bienes de quien en vida respondió al nombre de GUILLERMO ANZALDO Y/O GUILLERMO ANZALDO CORTES** denunciado por **JOSÉ GUILLERMO ANZALDO MÉNDEZ**, se hace del conocimiento al público en general y quienes crean con derecho a intervenir a la formación de inventarios y avalúos.

Santa Cruz, Huatulco, Oaxaca a veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
ACTUARIA

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. JUAN ANGEL ROSADO GARCIA

R-1173
30-31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA **SEGUNDA SECCIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, RESPECTO A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **EDUARDO VASCONCELOS HUESCA**; MISMO QUE SE ENCUENTRA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, PARA LA CONTINUACIÓN DE DICHA SUCESIÓN, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NUMERO **5695** (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), VOLUMEN NÚMERO **117** (CIENTO DIECISIETE) DEL PROTOCOLO A MI CARGO, DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

PUBLICANDOSE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES
NOTARIO NUM. 65 EN EL ESTADO DE OAXACA

R-1171
30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **URBANO TEODORO SILVA o URBANO TEODORO SILVA PEREZ**, A BIENES DE LA EXTINTA **OLIVA SENORINA SILVA PEREZ**, FUE ORIGINARIA DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA, TUVO SU ULTIMO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **0318/2020**, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA, DE JUAREZ OAXACA A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. FLORIBEL MARTINEZ
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXAC.

R-1157
30-31-32

EDICTO

EN PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA; A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **CARLOTA SILVESTRE OLIVERA MAYA**, A BIENES DEL EXTINTO **IGNACIO ALEJANDRO OLIVERA NARVAEZ** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **IGNACIO ALEJANDRO OLIVERA Y/O IGNACIO OLIVERA**, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y MURIÓ EN LA CASA UBICADA EN CARRETERA COSTERA, KILÓMETRO 125, ALEJANDRÍA, AGENCIA BAJOS DE CHILA, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, Y FUE ORIGINARIO DE SANTA CATARINA JUQUILA; LO ANTERIOR, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO**, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **163/2021**, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS; LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO
AL JUZGADO 2° MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICENCIADO. ARTURO URIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXAC

R-1176
30-31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO AGUSTÍN FERMÍN LÁZARO PÉREZ DENUNCIADO POR FLORENCIA MICAELA FIGUEROA VÁZQUEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ NUNDACO, TLAXIACO, OAXACA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0059/2020, PRIMERA SECRETARIA; PUBLÍQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN TLAXIACO, OAXACA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-

EL ACTUARIO JUDICIAL
PSTE. DE DCHO. HUMBERTO CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.

R-1177
30-31-32

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARÍA CECILIA GUZMÁN GALINDO A BIENES DEL EXTINTO JULIO CESAR GUZMÁN ZAMORA, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, Y FALLECIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLUTARCO ELÍAS CALLES, NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 159/2021, PRIMERA SECRETARÍA, PUBLIQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. EN TLAXIACO, OAXACA A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DE DCHO. HUMBERTO CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.

R-1172
30-31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO, TEHUANTEPEC, OAXACA.

EDICTO

C. JORGE ANTONIO LOPEZ MIER
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
TREINTA Y SIETE EN EL ESTADO.
D E M A N D A D O.

En el expediente de número **337/2011**, que en la vía ordinaria civil promueve **ARTURO CHAVEZ VAZQUEZ, con el carácter de apoderado legal de la actora MAGDALENA DEGYVES SANCHEZ,** en contra de **VIRGINIA CORONA SANCHEZ, C. LIC JORGE ANTONIO LOPEZ MIER, Notario Público N.37 en el estado, el C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, y el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO,** demandando en el ejercicio de la acción reivindicatoria, así como de la acción de nulidad; por auto de treinta de abril de dos mil veintiuno y como lo pide **SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA** en el presente juicio por el **PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES, Y COMUNES A LAS PARTES** de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para **ofrecimiento** y los **TREINTA SIGUIENTES** para el **desahogo** de las pruebas; por lo cual se ordena publicar la presente determinación por edictos, por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en el Estado.

Santo Domingo, Tehuantepec, Oaxaca a 17 de Junio del año dos mil veintiuno.

LA ACTUARIA JUDICIAL

P.D. KARLA LILIA GOMEZ RODRIGUEZ

R-1187
30-31

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALÚOS ANEXO AL EXPEDIENTE 0509/2015 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARTHA OLIVA LÓPEZ SANTIAGO DENUNCIADO POR AARÓN LÓPEZ MARTÍNEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE INTEGRA LA MASA HEREDITARIA DE ESTA SUCESIÓN.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EJECUTORA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

PSTE. DE DCHO. ROCÍO CRUZ JUÁREZ.

R-1134
30-31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario número 35/2021, denunciado por YOLANDA SANCHEZ SANTOS por su propio derecho y con el carácter de progenitora, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ISRAEL ROJAS SANCHEZ, quien nació, vivió y tuvo su último domicilio en Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, por lo que preséntense a deducir sus derechos ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en un plazo que expirara a los treinta días de la fecha de su publicación del presente Edicto que se deberá de publicar por Tres veces consecutivas de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación.

Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, a 17 de Mayo del año 2021

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. NORMA RUBI MACEDA MARTINEZ

R-1186
30-31-32

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO QUINTO CIVIL
E D I C T O.

JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ SOLÍS.
(DEMANDADO).
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo de fecha **once de junio de dos mil veintiuno**, dictado en el expediente número **714/2018,** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **CARLOS RUIZ RAMÍREZ** apoderado legal de **LAURA DÍAZ CHÁVEZ,** en contra de **JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y OCHO EN EL ESTADO DE OAXACA,** les notifico el siguiente acuerdo:

714/2018 f. 755, 1101, 1128

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a once de junio del año dos mil veintiuno.

Se da cuenta con el escrito de **Carlos Ruiz Ramírez,** recibido el veinte de abril del año en curso, visto su contenido, en cuanto a su primera petición y en atención a la certificación que inmediatamente antecede; con fundamento en los artículos 108, 258, 620 y 621 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, tomando en consideración que el demandado **José Miguel Hernández Solis**, dentro del plazo concedido, no contestó la demanda entablada en su contra, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo y por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda, en consecuencia, notifíquesele por medio de listas que se publicarán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca en términos del artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, atendiendo a las reformas de dos de enero de dos mil quince del Código de Procedimientos de la materia, inclusive si se trata de notificaciones de carácter personal.

En cuanto a su segunda petición del escrito de cuenta, como lo solicita el ocursante, con fundamento en el artículo 287 del Ordenamiento legal en consulta, se manda a **abrir el negocio a prueba** por el plazo de **cuarenta días** improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas; debiendo la Secretaría de éste Juzgado en su oportunidad realizar la certificación del cómputo respectivo, por lo cual; se ordena al Ejecutor que inmediatamente después de notificar el presente proveído, devuelva el expediente a esta Secretaria, para efecto de realizar la certificación correspondiente y proveer respecto al desahogo de dichas pruebas.

Se ordena notificar al demandado rebelde el presente auto en términos del artículo 622 del Código Adjetivo Civil, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado como lo son el Imparcial o Noticias. En el entendido que las publicaciones respectivas, deberá exhibirlas en forma inmediata después de la última publicación y la justificación del pago en donde se pueda apreciar la fecha de las publicaciones, la deberá exhibir dentro del término de tres días contados a partir de la realización de dicho pago, para estar en posibilidades de notificar a los demandados y realizar el cómputo del plazo probatorio en forma, bajo la más estricta responsabilidad del peticionante.

Con el apercibimiento que para el caso de que exhiban las publicaciones y el recibo de pago fuera del termino concedido no se tomaran en cuenta las mismas y deberá realizarlas de nueva cuenta. Debiendo en su oportunidad el Ejecutor de este Juzgado expedir el edicto ordenado.

Por otra parte, se da cuenta con el escrito de **Carlos Ruiz Ramírez,** recibido el uno de los corrientes; visto su contenido dígasele al ocursante que no ha lugar a abrir el periodo a prueba en el incidente que refiere, toda vez que visto el estado de los autos, de los cuales se advierte que la parte demandada **José Miguel Hernández Solis** no ha sido notificado del auto de cinco de abril del año en curso, en el cual se manda a tramitar el incidente de prueba superveniente, por lo cual, se **ordena al actuario** que notifique el citado auto en los términos ahí precisados **al demandado** últimamente citado.

Finalmente, se da cuenta con el escrito del licenciado **Roberto Garay González, Notario Público número sesenta y ocho en el estado de Oaxaca,** recibido el tres de los corrientes, visto su contenido y en atención a la certificación que antecede, se tiene al ocursante presentando su escrito por medio del cual se le tiene contestando la vista otorgada en auto de cinco de abril del año en curso, por lo cual dígasele al ocursante que en el momento procesal oportuno deberá reiterar las pruebas a que refiere. **Notifíquese y cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Licenciada **GUADALUPE VERÓNICA RUEDA CONTRERAS** Juez Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Licenciada **GUDELIA BELEM SÁNCHEZ AQUINO** Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que les notifico en términos de lo que dispone el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndole saber que se **ABRE EL JUICIO A PRUEBA**, por el plazo de cuarenta días hábiles comunes improrrogables a las partes, de los cuales los diez primeros son para ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo, el cual comenzara a computarse a partir de su notificación legal.

Se ordenó publicar el presente edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de junio del 2021.

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-1132
30-31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O.

CIUDADANO: PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA HIDALGO, VILLA ALTA, OAXACA.

COMUNICO A USTED QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **859/2017**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL NULIDAD DEL SEGUNDO REGISTRO DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR BEATRIZ AQUINO BIS, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, DEL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL, DEL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA HIDALGO, VILLA ALTA, OAXACA Y DE LOS CIUDADANOS VÍCTOR AQUINO MOLINA Y MARTHA ALICIA BIS DELGADO**; SE DICTÓ UNA SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE; **EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. VISTOS**, LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DE NUMERO **859/2017**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL NULIDAD DEL SEGUNDO REGISTRO DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR BEATRIZ AQUINO BIS, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, DEL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL, DEL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA HIDALGO, VILLA ALTA, OAXACA Y DE LOS CIUDADANOS VÍCTOR AQUINO MOLINA Y MARTHA ALICIA BIS DELGADO, PARA DICTAR SENTENCIA; Y.- **RESULTANDO ÚNICO**.- "...";**CONSIDERANDO**: **PRIMERO**.-"..."; **SEGUNDO**.-"..."; **TERCERO**.-"..."; **CUARTO**.-"..."**SE SENTENCIA**: **PRIMERO**.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO. **SEGUNDO**.- LA VÍA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA HA SIDO LA PROCEDENTE. **TERCERO**.- LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES SE ENCUENTRA ACREDITADA EN LOS TÉRMINOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO. **CUARTO**.- LA PARTE ACTORA BEATRIZ AQUINO BIS O BEATRIZ AQUINO, PROBO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, ACEPTO LOS HECHOS, EN TANTO LOS CIUDADANO VÍCTOR AQUINO MOLINA Y MARTHA ALICIA BIS DELGADO SE ALLANARON A LA DEMANDA, NO ASÍ EL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA HIDALGO, VILLA ALTA, OAXACA, QUIEN NO CONTESTO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA TENIENDO POR CIERTOS LOS HECHOS, Y EL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL MANIFESTÓ QUE NO ES UN HECHO PROPIO EN VIRTUD QUE NO INTERVINO EN DICHO ACTO. **QUINTO**.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, 39, 40, 42, 43, 57 Y 59 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, Y EN ATENCIÓN A QUE LA FUNCIÓN REGISTRAL ESTA ENCOMENDADA A SU DESEMPEÑO A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL. SE CONDENA AL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA HIDALGO, VILLA ALTA, OAXACA, A LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DE BEATRIZ AQUINO BIS, QUE OBRA EN EL LIBRO UNO DE NACIMIENTOS, BAJO EL ACTA NUMERO DIECIOCHO (18), CON FECHA DE REGISTRO VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. **SEXTO**.- SE ABSUELVE AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, Y A LOS CIUDADANOS VÍCTOR AQUINO MOLINA Y MARTHA ALICIA BIS DELGADO, POR LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. **SÉPTIMO**.- AL CAUSAR EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, REMÍTASE MEDIANTE EXHORTO COPIA CERTIFICADA DE ELLA, DEL AUTO QUE LA DECLARE EJECUTORIADA, Y DEL ACTA DE NUMERO DIECIOCHO (18), AL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLA ALTA, OAXACA, PARA QUE EN EL AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, LE HAGA LLEGAR AL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA HIDALGO, VILLA ALTA, OAXACA, A FIN QUE CANCELE EL ACTA DE NACIMIENTO CUYA NULIDAD SE DECRETÓ EN ESTE FALLO Y REALICE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES. **OCTAVO**.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6°, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A PROTEGER LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES Y PERSONAS MORALES JURÍDICAS, CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL; EN CONEXIÓN CON LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA DISPONIENDO QUE ESTA INFORMACIÓN MANTENDRÁ ESTE CARÁCTER DE MANERA INDEFINIDA Y SOLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLAS LOS TITULARES DE LA MISMA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REQUIERAN CONOCERLA PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; 1, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN VII Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL OBJETO DE RESPETAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PARTES, SE LE HACE SABER A LAS MISMAS UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA PRESENTE, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, SIN HACER PÚBLICOS SUS DATOS PERSONALES, SALVO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LAS MISMAS. **NOVENO**.- ADEMÁS DE NOTIFICARSE EL PRESENTE FALLO COMO ESTA PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 620 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, CONFORME AL PRECEPTO LEGAL 622 DEL ORDENAMIENTO ANTES INVOCADO, SE ORDENA PUBLICAR POR DOS VECES LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. DECIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA REFUGIO GUILLERMINA ROBLES MÉNDEZ, JUEZ CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, QUIEN ACTÚA CON LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA JESSICA IVONNE DÍAZ GARCÍA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

LO QUE NOTIFICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

EJECUTORA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

PSTE. DE DCHO. ROCÍO CRUZ JUÁREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1185
30-31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL **AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE,** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **306/2020 SEGUNDA SECRETARIA**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **YOLANDA MARTINEZ ACEVEDO Y LEOPOLDO MARTINEZ ACEVEDO** a bienes de los extintos **RAFAEL MARTINEZ CASTELLANOS y RUFINA ACEVEDO ACEVEDO**, QUIENES NACIERON EL SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA, TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN LA PRIMERA PRIVADA DE RIO EUFRATES NUMERO SEIS, COLONIA AMPLIACION LOS RIOS, CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA, EL EXTINTO RAFAEL MARTINEZ CASTELLANOS FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y LA EXTINTA RUFINA ACEVEDO ACEVESO FALLECIO EN CUILAPAM DE GUERRERO, CENTRO OAXACA, Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CINCO DE JULIO DEL 2021.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSALIA [illegible] SORIO GÓMEZ

R-1151
30-31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA HEREDITARIA, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENTRO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **A BIENES DE LOS EXTINTOS JUANA CRUZ UTRERA Y SILVESTRE VILLALVAZO PACHECO**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; ANEXO AL **EXPEDIENTE NUMERO 75/2017** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA. **DENUNCIADO POR GUADALUPE VILLALVAZO CRUZ.** A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ALI DE JAZMIN GONZÁLEZ MEDINA

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por DOS veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

R-1155
30-31

E D I C T O

CIUDADANOS PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA OAXACA; DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO y GINES MARTÍNEZ GARCÍA

P R E S E N T E

En cumplimiento a la sentencia dictada con fecha catorce de junio del año dos mil veintiuno en el expediente **67/2020** relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de acta de matrimonio promovido por **SOYLA RABANALES ESCOBAR O ZOYLA RABANALES ESCOBAR,** por su propio derecho, en contra del **PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA OAXACA; DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y DE GINES MARTÍNEZ GARCÍA, le hago saber que al dictarse la sentencia se tuvo:**

TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -

VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 67/2020, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de acta de matrimonio, promovido por SOYLA RABANALES ESCOBAR O ZOYLA RABANALES ESCOBAR, por su propio derecho, en contra del PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA OAXACA; DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y DE GINES MARTÍNEZ GARCÍA, y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.

SEGUNDO.

TERCERO.

CUARTO.

QUINTO.

S E N T E N C I A :

PRIMERO. Este juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio -

SEGUNDO. La personalidad de las partes quedó acreditada en términos del considerando segundo de esta sentencia. -

TERCERO. La vía ordinaria civil elegida por la parte actora, fue la correcta.

CUARTO. SE CONDENA al PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA OAXACA; DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO y a GINES MARTÍNEZ GARCÍA A LA NULIDAD DEL ACTA DE MATRIMONIO celebrado entre REFUGIO PÉREZ CERVANTES y GINES MARTÍNEZ GARCÍA, QUE OBRA EN EL LIBRO 04 (CUATRO) DE LA PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, NÚMERO DE CONTROL 1251289; BAJO EL NÚMERO DE ACTA 28 (VEINTIOCHO) CON FECHA DE REGISTRO VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. Como consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 273 del Código sustantivo civil, se declara disuelto el régimen patrimonial bajo el cual se celebró dicho matrimonio. -

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, remítase copia certificada del mismo, del auto en que éste se declare ejecutoriado, así como de la copia del acta levantada con motivo del registro del matrimonio celebrado entre REFUGIO PÉREZ CERVANTES y GINES MARTÍNEZ GARCÍA al PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA OAXACA y al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, para que cancelen el acta de matrimonio cuya nulidad se decretó en este fallo y realicen las anotaciones correspondientes en términos del artículo 264 del Código Civil vigente en el Estado. A la última de las autoridades citadas, mediante atento exhorto que se gire con los insertos necesarios para que el Juez Familiar en turno de la ciudad de Oaxaca, ordene a quien corresponda, haga llegar el oficio ordenado, el cual se solicitará haga suyo -

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEXTO. Toda vez que las partes, dentro del término concedido, no manifestaron nada respecto a que las resoluciones que se llegaren a dictar en el presente juicio fueran difundidas con sus datos personales, se les tiene oponiéndose con la publicación de los mismos. -

SÉPTIMO. Una vez que se encuentre firme la presente sentencia, se ordena dar cumplimiento a la circular número 19/2012 de fecha quince de noviembre de dos mil doce, remitiendo copias certificadas de las constancias solicitadas en la circular de referencia al Departamento de Transparencia-Unidad de Enlace de la Comisión de Vigilancia, Información, Evaluación y Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Oaxaca, en el domicilio especificado en dicha circular.

OCTAVO. A los demandados rebeldes notifíquese como lo establece el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Oaxaca. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. - - - -

Así lo sentenció y firma la Licenciada **LILIANA NOYOLA CANSECO**, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada **HORTENSIA LÓPEZ MATÍAS,** Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - -

Lo que notifico a ustedes con fundamento en los artículos 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a dos de julio del año dos mil veintiuno

ACTUARIA JUDICIAL

LCDA. SANDRA LUNA REYES

R-1178
30-31

SEGUNDO AVISO

- - -**GRACIELA GUZMAN ENRIQUEZ,** titular de la Notaria Pública número ochenta y cinco del Estado, con oficina en la calle Miguel Hidalgo número 17, barrio San Sebastiàn en el municipio de Santo Domingo Tehuantepec. Con fundamento en el artículo 882-Bis del Código de procedimientos civiles para el Estado de Oaxaca, comunico que mediante acta número **10,445**, correspondiente al volumen **233** de fecha tres de junio del año 2021, se inició en esta notaria a mi cargo; la Sucesión Testamentaria a bienes señora **MARIA EMILIA RODRIGUEZ Y/O MARIA EMILIA RODRIGUEZ ESCOBAR**; la heredera **MIRIAM RIOS RODRIGUEZ;** mayor de edad, compareció y reconoció sus derechos hereditarios y el señor AMADO RIOS RODRIGUEZ, acepto y protesta desempeñar legalmente el cargo de albacea testamentario y anuncio que procederá a la formulación del inventario de bienes y de sus avalúos. ----------

GRACIELA GUZMAN ENRIQUEZ.

R-1142
31

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES, Notario Público número 65 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Oaxaca, hago saber que por instrumento número **5,691** del volumen número **117**, de fecha 12 de julio del 2021, otorgada ante mí fe, se hizo constar a solicitud del ciudadano **JOHN HARVEY WILLIAMS**, en su carácter de apoderado legal de la señora **JUNE ELLE JOHNSTON**, el inicio de la sucesión testamentaria a bienes del extinto **LOCKIE OWENS**, se reconoció la validez del testamento público abierto, se reconocieron sus derechos hereditarios, la aceptación de la herencia de la señora **JUNE ELLE JOHNSTON**, y quien acepto el cargo de Albacea, protestando cumplirlo fielmente, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de la presente sucesión testamentaria.

Oaxaca de Juárez, a 12 de julio del 2021.

LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES
NOTARIO NUM. 65 EN EL ESTADO DE OAXACA

R-1153
31

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN

POR ESCRITURA NÚMERO 14,081 VOLUMEN NÚMERO 181, DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2021, DE MI PROTOCOLO, SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO SUCESORIO DE TESTAMENTARÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL EXTINTO **HUMBERTO ARNULFO GANDARILLAS CASTELLANOS** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **ARNULFO GANDARILLAS CASTELLANOS**, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN LA QUE **VALENTÍN ARTURO GANDARILLAS HERNÁNDEZ ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA CONFERIDO Y ADELA HERNÁNDEZ DE LUCÍO** EN SU CARÁCTER DE ESPOSA SUPERSTITE, ACEPTÓ LA HERENCIA, MANIFESTANDO QUE FORMULARÁN EL INVENTARIO Y AVALÚO.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 84 DEL ESTADO DE OAXACA.

LIC. JOSE JORGE ENRIQUE ZÁRATE RAMÍREZ.

R-1159
31

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL **EXPEDIENTE FAMILIAR 65/2021**, **RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LAURA ELENA, VERÓNICA SANDRA, MIRIAM ELIZABETH Y CLAUDIA IVONNE TODAS DE APELLIDOS RUIZ SANTIAGO A BIENES DE LA EXTINTA MATILDE SANTIAGO FUENTES**, QUIEN FUE ORIGINARIA Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN FRANCISCO TUTLA, OAXACA. POR ELLO CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARÍA**. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, **EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, JUNIO VEINTICUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. CONCEPCIÓN REYES GARCÍA.

R-1189
31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FEDERICO CRUZ CRUZ, A BIENES DE LA EXTINTA SOLEDAD GALLEGOS GURRION, QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINA DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, FALLECIÓ. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ULTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 353/2021 PRIMERA SECRETARIA JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ESPINAL, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA [illegible] CUELLO RODRIGUEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
ACTUARIA IMPAR

R-1190
31-32-33

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZANATEPEC, OAXACA.
EDICTO

"RODRIGO ESCOBAR RÍOS

En el expediente civil de número **06/2019**, promovido por **MARÍA CELIA FAJARDO JIMÉNEZ**, en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en ejercicio de la **ACCIÓN REIVINDICATORIA**, contra **RODRIGO ESCOBAR RÍOS**, se dictó una sentencia que a lo conducente dice:-
""**EN SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITÁN, OAXACA, VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (SIC).** -

V I S T O S, para resolver en definitiva los presentes autos del expediente civil número **06/2019**, relativo al **Juicio Ordinario Civil** sobre **Acción Reivindicatoria** promovido por **MARÍA CELIA FAJARDO JIMÉNEZ**, por su propio derecho, en contra de **RODRIGO ESCOBAR RÍOS; y,**- - - - - - -

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- -

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- -
SEGUNDO.- -
TERCERA. -
CUARTO.- -

Por lo anteriormente expuesto y fundado y además con apoyo en lo que disponen los artículos 80, 81, 83, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Procedimientos invocado, se; -

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- La competencia de este Juzgado quedó establecida.- -
SEGUNDO.- La vía Ordinaria Civil elegida por la parte actora fue la correcta. -
TERCERO.- La Capacidad de las partes procesales no fue discutida por lo tanto les favorece la presunción legal plena.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
CUARTO.- El actor MARÍA CELIA FAJARDO JIMÉNEZ, **no probó** los elementos constitutivos de su acción intentada, por lo que **se ABSUELVE** al demandado RODRIGO ESCOBAR RÍOS las prestaciones reclamadas por la actora en su escrito inicial de demanda.- -
QUINTO.- Se **ABSUELVE** a la parte demandada **RODRIGO ESCOBAR RÍOS** del pago de daños y perjuicios que reclama la parte actora.- - - - - -
SEXTO.- Como a juicio del suscrito no se procedió con temeridad o mala fe, **no se hace especial condena** en gastos y costas del juicio y cada parte será respondable de las que hubiere erogado.- - - - - - - - - - - - -
SEPTIMO.- Asimismo, tomando en consideración que la parte actora y demandado en este juicio, dentro del plazo que les fue concedido, no manifestaron por escrito y de manera expresa su consentimiento para que se publiquen sus datos personales, en la versión pública que de esta sentencia se elabore, y se proporcionen cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constncias que obren en este xepediente, de conformidad con el procedimiento de acceso a xpediente, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información; se les tiene por perido su derecho que pidieron haber ejercitado y como concecuencia de lo anterior, se ordena publicar la sentencia, pero suprimiendo sus datos personales, en la medida en que ello no se impida conocer el sentido de este fallo.- -

OCTAVO. - **NOTIFÍQUESE** **personalmente a la parte actora y demandado en termino de lo previsto por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado Y CÚMPLASE.** - - - - - - - - - - - -

Así lo sentenció y firma el Ciudadano Licenciado **ARTURO SERGIO MÉNDEZ HERRERA**, Juez Primero Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa por y ante Licenciado **BULMARO ORLANDO MENDOZA TRUJILLO**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- - - - -

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el numeral 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, a veinticinco de junio del dos mil veintiuno.

ACTUARIA JUDICIAL

LICENCIADA JUANA ABIGAIL LÓPEZ SANTIAGO

R-1192
31-32

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PRIMER AVISO NOTARIAL

YO, MARIANA MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA Notaria Pública 99 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago saber que por escritura 8192, volumen 94, de fecha 14 de noviembre del año 2019, de mi libro de protocolo, se inició la acumulación de sucesiones testamentarias a bienes de los extintos CARMEN LOPEZ LUIS y ALFONSO LOPEZ RAMIREZ. El heredero aceptó la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios, el albacea aceptó el cargo y procederá a formar inventario y avalúo de bienes de la masa hereditaria.

NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO

LIC. MARIANA MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA

R-1193
31

EDICTO.

C. AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE .

CONVONQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA OLGA LUNA TAMBIEN CONOCIDA COMO OLGA LUNA LOPEZ, QUIEN NACIO EN SAN MIGUEL ETLA, SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE, OAXACA, VIVIO Y FALLECIO EN LA MISMA POBLACION, DENUNCIADO POR ALFONSO GOMEZ CRUZ, EBEN GOMEZ LUNA, ALFONSO GOMEZ LUNA Y ERASTO GOMEZ LUNA, EN EL EXPEDIENTE 187/2021; RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN POR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

La Villa de Etla, Oaxaca a 13 de mayo del 2021.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. LUZ JANETTE DURAN MORALES.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL
ETLA, OAXACA

R-1042
31-32-33

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0189/2021**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR IRENE SÁNCHEZ SU PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO **ÁLVARO BLANCO VARGAS** QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 14 DE JUNIO DEL 2021.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ALEXIS MARTINEZ MEJIA

R-1120
31-32-33

EDICTO:
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se convoca a interesados con derecho para intervenir en el procedimiento testamentario extrajudicial promovido por los ciudadanos **NOEMI ELIZABETH RUIZ GARCÍA, MARTHA LOURDES RUIZ MARTÍNEZ, ROSA RUIZ MARTÍNEZ, VIRGINIA CONCEPCIÓN RUIZ GARCÍA, PASTOR RUIZ MARTÍNEZ y DONAJI RUIZ VILLAFAÑE, la última de las nombradas representada por su apoderada legal la ciudadana ROSA RUIZ MARTÍNEZ,** a bienes de la extinta **ISABEL RUIZ GARCÍA,** mismo que se encuentra en trámite en la notaría pública número 105, ubicada en la Villa de Zimatlán de Álvarez, Estado de Oaxaca, bajo el instrumento número cuarenta y tres mil novecientos dieciocho, volumen quinientos veintidós de fecha diez de julio del año dos mil veintiuno; documento mediante el cual la ciudadana **NOEMI ELIZABETH RUIZ GARCÍA**, reconoció la validez del testamento otorgado por la de cujus, se aceptó la herencia y se le discernió el cargo de albacea definitivo, quien procederá a formular el inventario y avaluó respectivo.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105

LIC. EDUARDO GARCÍA CORPUS.

R-1164
31-32

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PRIMER AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público nº 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura número 57354, volumen 786, otorgada ante mí el 19 de enero del año 2021, los señores Doctor en Ingeniería **RAFAEL MORALES Y MONROY** y Licenciado en Administración **RAUL MORALES Y MONROY**, iniciaron la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la extinta **MARIA GUADALUPE MONROY MENCHACA** también conocida como **GUADALUPE MONROY MENCHACA**, y por escritura número 57814, volumen 794, otorgada ante mí el 26 de junio de 2021, el Doctor en Ingeniería **RAFAEL MORALES Y MONROY** y Licenciado en Administración **RAUL MORALES Y MONROY**, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia y además el primero de los nombrados aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, 12 de julio del 2021

EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

R-1168
31

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SOLA DE VEGA, OAXACA

E D I C T O

CC. FÉLIX RODRÍGUEZ CABRERA Y SELENA YANETZY RAMÍREZ RÍOS O SELENA JANETZY RAMÍREZ RÍOS.
DEMANDADOS

Por auto de veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, dictado en el expediente 047/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil en ejercicio de la acción reivindicatoria, promovido por **PEDRO RAMÍREZ RÍOS, SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA** por el plazo de **CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES**, de los cuales los DIEZ primeros son para ofrecimiento y los TREINTA SIGUIENTES para desahogo de las pruebas. Se ordena publicar la presente determinación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días y en la misma forma en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Villa Sola de Vega, Oaxaca, a veinte de julio de 2021.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. JULIO HUMBERTO GARCÍA ORTEGA.

R-1195
31-32

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MÉNDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SU CAPITAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS FRACCIÓN II Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 60,032 (SESENTA MIL TREINTA Y DOS), VOLUMEN NÚMERO MMMDCX (TRIMILESIMO SEXAGENTESIMO DECIMO), DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL HOY EXTINTO **OCTAVIO PELÁEZ PÉREZ**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **LAURA IRENE ROJAS GARCÍA**, QUIEN HA RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y ACEPTADO LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, ASIMISMO EL CIUDADANO **GABRIEL PELÁEZ PÉREZ**, ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL HOY EXTINTO **OCTAVIO PELÁEZ PÉREZ SÁNCHEZ.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 08 DE JULIO DEL AÑO 2021.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO.

LIC. MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MÉNDEZ

R-1198
31-32

PRIMER AVISO NOTARIAL

Yo Doctora en Derecho Karla Yari Rojas Morán, Notario Público Número 118 del Estado, con residencia en la Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, hago público que en Volumen Cincuenta y Siete, Instrumento número Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos, de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, del Protocolo a mi cargo, consta que los CC. José Luis Silva Angón, María Cristina Rocío Silva Angón, Jorge Alejandro Silva Angón, Rogelio Silva Angón, Ana Lilia Silva Angón y la Albacea Testamentaria Andrea Lissete Silva Villegas, a bienes del extinto Cesar David Silva Angón, respectivamente Albacea y Herederos Únicos y Universales a bienes de la extinta **ANA ANTOLINA ANGON LEYVA**, se presentaron en esta Notaría Pública solicitándome la tramitación de Testamentaria Extrajudicial a bienes de la extinta referida; a lo anterior accedí por lo cual me expreso JOSÉ LUIS SILVA ANGÓN, que acepta el cargo de Albacea, así mismo me expresaron que aceptan la herencia, y reconocen sus derechos hereditarios. Hago esta publicación a efecto de que las personas que consideren tener derechos de intervenir en la formación de dichos escritos, los hagan valer conforme a la ley. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mayo diecisiete de dos mil veintiuno.

DRA.KARLA YARI ROJAS MORAN
NOTARIA 118
OAXACA-MEXICO

R-1200
31

DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA CONSULTA

PRIMER AVISO NOTARIAL

Yo Doctora en Derecho Karla Yari Rojas Morán, Notario Público Número 118 del Estado, con residencia en la Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, hago público que en Volumen Cincuenta y siete, Instrumento número Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro, de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, del Protocolo a mi cargo, consta que los CC. José Luis Silva Angón, María Cristina Rocío Silva Angón, Jorge Alejandro Silva Angón, Rogelio Silva Angón, Ana Lilia Silva Angón y la Albacea Testamentaria Andrea Lissete Silva Villegas, a bienes del extinto Cesar David Silva Angón, respectivamente Albacea y Herederos Únicos y Universales a bienes del extinto **ROGELIO SILVA LEON**, se presentaron en esta Notaria Pública solicitándome la tramitación de Testamentaria Extrajudicial a bienes del extinto referido; a lo anterior accedí por lo cual me expreso JOSÉ LUIS SILVA ANGÓN, que acepta el cargo de Albacea, así mismo me expresaron que aceptan la herencia, y reconocen sus derechos hereditarios. Hago esta publicación a efecto de que las personas que consideren tener derechos de intervenir en la formación de dichos escritos, los hagan valer conforme a la ley. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mayo diecisiete de dos mil veintiuno.

DRA.KARLA YARI ROJAS MORAN
NOTARIA 118
OAXACA-MEXICO

R-1203
31

NOTARIA PÚBLICA No.62
Tuxtepec, Oaxaca

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL: Se le hace del conocimiento que en escritura pública número 26,254 de fecha 06 de julio del 2021, en el Volumen 426 del Protocolo de la Notaría Pública Número 62 a mi cargo, se radicó la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del extinto JUAN VIRGEN ANTONIO, hecha por la SRA. NATIVIDAD VICTORIA CARRISOSA, en su carácter de ALBACEA TESTAMENTARIA y HEREDERA ÚNICA Y UNIVERSAL, habiendo manifestado que procederá a formar el INVENTARIO y AVALUO por memorias simples y extrajudiciales. Lo que se hace público por este medio de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del estado de Oaxaca en vigor.

LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 62

lilc

R-1206
31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANA MARIA LOPEZ FARIAS A BIENES DEL EXTINTO (A) ROBERTO DEAN JONES RAYFIELD, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0254/2007, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TODA VEZ QUE EN DICHO EXPEDIENTE SE FORMO LA **SEGUNDA SECCION** DENOMINADA DE **INVENTARIOS Y AVALUOS** MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 799 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Oaxaca De Juárez, Oaxaca A 15 de Julio del 2021

LA EJECUTORA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
LIC. GLORIA SANTOS MORALES.

R-1204
31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL **EXPEDIENTE FAMILIAR 281/2021, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MA. CRUZ ROSALES NÚÑEZ A BIENES DEL EXTINTO ADAN JIMÉNEZ LOMELÍ,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITÁN, OAXACA, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA. POR ELLO CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO. **ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARÍA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. **EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, JULIO VEINTE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. CONCEPCIÓN REYES GARCÍA.

R-1209
31-32-33

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARGARITA CLEMENTINA QUIROZ GARRIDO A BIENES DEL EXTINTO AURELIO CARRETERO GONZÁLEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE XALAPA, VERACRUZ, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN REFUGIO, COSOLAPA, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 37/2018, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO .- COSOLAPA OAXACA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA.

LIC. LOURDES RUIZ JARAMILLO.

Calle San José sin número, Colonia Centro, Cosolapa, Oaxaca.
Código Postal 68418

R-1210
31-32-33

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

CC. PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, TUXTEPEC, OAXACA Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA (DEMANDADOS)

POR ACUERDO DICTADO DEL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO **83/2020**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMUEVE **SOFÍA SIMÓN SABINO**, EN CONTRA DEL **PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, OAXACA Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA**. SE LE HACE SABER QUE SE MANDA ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES, COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS **DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO** Y LOS **TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS**. EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

LA EJECUTORA JUDICIAL

LIC. ALI DE JAZMIN GONZÁLEZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

R-1211
31-32

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

Se convoca a los que crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio Intestamentario, denunciado por **RICARDO MARTÍNEZ LÓPEZ** a bienes del extinto **RICARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, quien tuvo su último domicilio en la avenida Oleoducto, sin número, colonia Hidalgo Oriente en esta ciudad y Puerto de Salina Cruz y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS, siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el Juzgado Primero Familiar de esta ciudad y puerto de salina cruz, Oaxaca, en el expediente familiar 209/2021. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Salina Cruz, Oaxaca, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

JUZGADO 1o. FAMILIAR SALINA CRUZ

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. FELICIANO RAMIREZ PEREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1062
31-32-33

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GRACIELA CRUZ VELASCO. RUBÉN BEDE CRUZ CRUZ, BERENICE FIDELIA CRUZ CRUZ Y FERNANDO ISAI CRUZ CRUZ POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO BEDE CRUZ CARRERA. QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN JUAN CHAPULTEPEC, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. EXPEDIENTE 0129/2021, PRIMERA SECRETARIA, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EJECUTORA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

PSTE. DE DCHO. ROCÍO CRUZ JUÁREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1163
31-32-33

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A LAS **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,** DENTRO DEL EXPEDIENTE 434/2014 QUE PROMUEVE OMAR LOZANO FIERRO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE AMIRA LILIAN CASTAÑEDA CARBALLIDO O AMIRA LILIAN CASTA#EDA CARBALLIDO Y ARTURO DIEGO PÉREZ RAMÍREZ, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN EL LOTE NÚMERO CATORCE (CATORCE), DE LA MANZANA NÚMERO 2 (DOS), DE LA CALLE CIRCUITO INTERIOR, CON NÚMERO OFICIAL 14 (CATORCE) DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS PINOS", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ, DISTRITO DE TLACOLULA, ESTADO DE OAXACA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 10.16 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 28; AL SUR: MIDE 10.16 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL ESTE: MIDE 18.50 METROS Y COLINDA CON AREA VERDE; AL OESTE: MIDE 18.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 15, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE **OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,** VALOR PERICIAL EMITIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA DANDO DICHA PUBLICIDAD A DICHO REMATE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN COMO "EL IMPARCIAL O NOTICIAS". ----------

TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. LUCÍA AGUILAR MARTÍNEZ.

R-1196
31-32

E D I C T O

CC. ENRIQUE ALVARADO HERNANDEZ
Y ROSA MARIA SANTIAGO CABRERA

ANTE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SEGUNDA SECRETARIA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 372/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE ACTUALMENTE AIME ESPINA MARTINEZ, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE USTEDES; POR LO QUE POR ESTE MEDIO LE NOTIFICÓ EL CONTENIDO INTEGRO DEL AUTO DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO Y LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES, LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 29 DE JUNIO DE 2021.

LA EJECUTORIA DEL JUZGADO

LIC. GUILLERMINA RICARDA LEGASPI VALLADARES

R-1197
31-32

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en autos, convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Ruth Aurora Baños Santaella, Magdalena Amelia Baños Santaella, Mirna Baños Santaella y Gabriela Baños Santaella a bienes del extinto Gustavo Baños Santos, quien fue originario de Ejutla de Crespo, Oaxaca y tuvo su último domicilio y falleció en Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a quienes se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión intestamentaria, para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación. Expediente número 196/2020, Segunda Secretaría, Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.- ----------

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA

PSTE. DCHO. ARELI CRUZ VELASCO.

R-1208
31-32-33

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA **FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENTRO DE LA SEGUNDA SECCION, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, **A BIENES DE LA EXTINTA GUADALUPE CASTRO ANTONIO,** COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL PLAZO DE LEY, **EN EL CUADERNO DE LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 0743/2016,** SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 3º FAMILIAR

LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO

R-1212
31-32

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

E D I C T O

Ciudadana

- **LUCIA PALAFOX BERISTAIN** (demandada)

SE LE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **91/2017**, DEL INDICE DEL **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN ACTUALMENTE ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA**, RELATIVO AL **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA**, PROMOVIDO POR **MARIA DEL SAGRARIO MONTERROSA HERNANDEZ** POR PROPIO DERECHO Y EN CONTRA DE **USTED**, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO SE DICTÓ UNA SENTENCIA CUYO ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.--- -

Vistos, para dictar sentencia en los autos del expediente número **0091/2017**, relativo al juicio sumario civil sobre otorgamiento y firma de escritura pública, promovido por **Maria del Sagrario Monterrosa Hernández por propio derecho** y en contra de **Lucia Palafox Beristain**; y - - - - - - -

RESULTANDO.- UNICO.- **CONSIDERANDO:** PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.-

Por lo expuesto y fundado, con apoyo en los articulos 1º, 80 al 82 del Código Procesal Civil del Estado; se RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.-La parte actora compareció a juico por su propio derecho su capacidad de ejercicio no fue impugnada. La demandada no compareció a juicio.

TERCERO.- La **VIA SUMARIA CIVIL** elegida fue la correcta.

CUARTO.- La actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio.

QUINTO.- SE CONDENA a la demandada **LUCIA PALAFOX BERISTAIN**, al otorgamiento y firma en escritura pública del contrato de compraventa que celebro con la actora **MARIA DEL SAGRARIO MONTERROSA HERNANDEZ**, el dia veintiséis de enero del dos mil ocho, **respecto del inmueble ubicado en carretera internacional esquina calle Valerio Trujano número cincuenta y siete, letra "C" en el Centro de esta Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca**, cuyas medidas y colindancias son: **AL NORTE**, MIDE NUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON CARRETERA INTERNACIONAL; **AL SUR**, MIDE NUEVE METROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON RUFINA MENDOZA RAMIREZ; **AL ORIENTE**, MIDE NUEVE METROS Y COLINDA CON RUFINA MENDOZA RAMIREZ; Y AL **PONIENTE**, MIDE NUEVE METROS Y COLINDA CON CALLE VALERIO TRUJANO DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA.

SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago de gastos y costas del juicio.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - - - - - - - -

Asi lo sentenció y firma la Licenciada **MARIA EUGENIA VELOZ HERNANDEZ**, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial de Huajuapan de León, Oaxaca, quien actúa con el secretario Judicial licenciado **GILBERTO JACINTO SANTOS** que autoriza y da fe. *DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.*

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE HUAJUAPAN DE LEÓN Y ESPECIALIZADO
ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE LA MIXTECA
ACTUARIA

R-1191
31-32

EDICTO.

C. AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .

CONVONQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO MANUEL LOPEZ DIAZ, QUIEN NACIO EN EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO, VIVIO EN SAN AGUSTIN ETLA, OAXACA Y FALLECIO EN OAXAC DE JUAREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR FAUSTINIO LOPEZ CHAVEZ O FAUSTINO LOPEZ, EN EL EXPEDIENTE 20/2021; RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. MISMO EDICTO QUE SE FIJA POR EL PLAZO DE QUINCE DIAS HÁBILES.

La Villa de Etla, Oaxaca a 15 de febrero del 2021.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. LUZ JANETTE DURAN MORALES.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL
ETLA, OAXACA

R-1213
31-32-33

PERIODICO OFICIAL

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA